



### Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria

Sesión OG.SE.2020.5

Fecha 9 de junio de 2020

Hora 17:30

Lugar ASEJ

Av. Niños Héroes 2409, Col. Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco

Conforme con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco y el artículo 14 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, y previa convocatoria emitida el 2 de junio de 2020, quienes integran el Órgano de Gobierno (OG) de la Secretaría Ejecutiva (SESAJ) del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SEAJAL) celebran la Cuarta Sesión Extraordinaria bajo el siguiente

#### Orden del día:

1. Registro de asistencia y, en su caso, declaratoria de quorum
2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del día
3. Propuesta y, en su caso, aprobación para permitir el uso gratuito a los entes públicos del Estado de Jalisco que lo deseen, del Sistema de Declaraciones Patrimoniales, de Intereses y Fiscal (S1) desarrollado por la Secretaría Ejecutiva del SEAJAL para ser interoperable con la Plataforma Digital Nacional
4. Acuerdos
5. Clausura de la sesión

#### 1. Registro de asistencia y, en su caso, declaratoria de quorum

La Presidenta del Órgano de Gobierno, Dra. Lucía Almaraz Cazarez, solicita a la Secretaria Técnica, Dra. Haimé Figueroa Neri, verifique la asistencia de quienes integran el Órgano de Gobierno e informe si hay quorum necesario para dar inicio a la sesión.

La Secretaria Técnica manifiesta que se encuentran presentes seis de las siete personas que integran el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, por lo cual existe el quorum.

La Presidenta del Órgano de Gobierno declara abierta la Cuarta Sesión Extraordinaria, siendo las 17:09 horas del martes 9 de junio de 2020.

**2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del día**

La Presidenta del Órgano de Gobierno solicita a la Secretaria Técnica la presentación del Orden del día. La Secretaria Técnica da lectura; la Presidenta del Órgano de Gobierno la somete a aprobación de las y los integrantes presentes y es aprobado por unanimidad.

**3. Propuesta y, en su caso, aprobación para permitir el uso gratuito a los entes públicos del Estado de Jalisco que lo deseen, del Sistema de Declaraciones Patrimoniales, de Intereses y Fiscal (S1) desarrollado por la Secretaría Ejecutiva del SEAJAL para ser interoperable con la Plataforma Digital Nacional**

La Secretaria Técnica resalta los antecedentes relacionados al desarrollo del SiDECLARA SESAJ: el Sistema Nacional Anticorrupción establece la creación de una Plataforma Digital Nacional; algunos artículos de la Ley del Sistema Nacional y las fracciones XII, XIII y XVI del artículo 9 la mencionan, al igual que los artículos 9, 26, 27, 30, 31, 34, 43, 44, 46, 59 y 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como las bases para el funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional, que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2018.

La Secretaria Técnica comenta que se les hizo llegar como aviso complementario una infografía desarrollada por la SESNA sobre los sistemas y les recuerda que es una plataforma que los estados están obligados a desarrollarla.

Continúa la Secretaria Técnica, expone las etapas por las que ha pasado el desarrollo del S1: el 13 de septiembre de 2018 el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción aprobó el acuerdo por el que se emite el formato de declaraciones de situación patrimonial y de intereses, y señaló como término obligatorio el 30 de abril de 2019 para su uso por parte de las personas servidoras públicas; asimismo, el 16 de noviembre de 2018, el Comité Coordinador aprobó el acuerdo mediante el cual se emitió el análisis para la implementación y operación de la Plataforma Digital Nacional, así como las bases para el funcionamiento.

La Secretaria Técnica destaca que la SESAJ presentó un diagnóstico en febrero del 2019 sobre la factibilidad que había para el cumplimiento de dicha obligación de las personas servidoras públicas de presentar sus declaraciones. Posteriormente se emitió un acuerdo por parte del Comité Coordinador del SNA el 21 de marzo del 2019, en el cual se prorrogó la entrada en vigor al 31 de diciembre de 2019.

Comenta que el 27 de agosto se presentó a este Órgano el análisis de los escenarios y modelos para el cumplimiento de la obligación de las personas servidoras públicas de presentar las declaraciones, considerando la fecha perentoria de diciembre.

La Secretaria Técnica precisa que el 23 de septiembre de 2019 la SESNA publicó en el Diario Oficial de la Federación, por acuerdo del Comité Coordinador, una versión de los nuevos formatos modificados de las declaraciones patrimoniales y de intereses de las personas servidoras públicas, así como el estándar de los datos para la interoperabilidad con la



plataforma. El 19 de septiembre de 2019 la SESAJ presentó la ruta crítica de trabajo a quienes integran el Comité Coordinador y sus Enlaces para adaptar la versión de los nuevos formatos.

En la Sesión Ordinaria del 29 de octubre el Comité Coordinador aprobó el plan de trabajo de la SESAJ para la coordinación de los trabajos e implementación de las bases. El 11 de diciembre de 2019 se oficializó una prórroga para la entrada en vigor de los nuevos formatos hasta mayo del 2021.

La Secretaria Técnica explica que se presenta la culminación del desarrollo que inició en febrero de 2019 con una consulta ante diversos Órganos Internos de Control para saber cuáles formatos eran los que se tenían que utilizar este año. La respuesta fue que queda en manos de los Órganos Internos de Control, al ser la autoridad que debe decidir si se implementan los nuevos o los anteriores.

El 7 de febrero se realizó una reunión de trabajo con responsables de las áreas de tecnología de las instituciones que encabezan quienes integran el Comité Coordinador, para darles a conocer la versión ya acabada del formato de declaraciones que la SESAJ desarrolló para sí misma. Entre febrero y marzo se asesoró a los Órganos Internos de Control del Congreso del Estado y del Ayuntamiento de Guadalajara.

Cede el uso de la voz a Dr. Carlos Alberto Franco Reboreda, Director de Tecnologías y Plataformas, para que explique en qué consiste el sistema.

Franco Reboreda presenta las características y funcionalidades del SiDECLARA SESAJ: destaca que se desarrolló en la SESAJ, que permite cumplir con la obligación que establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas e implementa los formatos que serán obligatorios a partir de mayo de 2021.

Es un sistema que fue desarrollado con herramientas de software libre, y se basa en límites para servidores. El sistema puede funcionar en diferentes escenarios, ya sea con un ambiente virtualizado, es decir, una simulación de diferentes sistemas operativos en otro equipo; puede funcionar con servidor propio o con una infraestructura en la nube. Es intuitivo, fácil de navegar e incluye ayuda contextuales para el usuario que está presentado su declaración. Contiene algunos tips y preguntas frecuentes en cuanto al uso; también se puede personalizar en cuanto su apariencia, y cada ente público que decida adoptarlo va a dar su apariencia institucional en cuanto a los colores y la interfaz. Inicialmente se presenta a las personas servidoras públicas y también cumple con la totalidad de los formatos que han sido aprobados, para que a partir de mayo de 2021 ya se puede presentar la declaración patrimonial, y cumple con los criterios que solicita la Plataforma Digital Nacional para interoperar.

Franco Reboreda resalta respecto a las principales funcionalidades que tiene el SiDECLARA SESAJ: cuenta con una verificación para que solamente quienes forman parte del ente público puedan utilizarlo; contiene un módulo de reportes y control de declaraciones que fue pensado para quienes son responsables de los Órganos Internos de Control, a fin de que puedan saber en todo momento quién ya cumplió con la obligación y obtengan reportes estadísticos del uso del sistema. Tiene elementos de personalización del sitio. Está preparado para los tres momentos de la declaración patrimonial, tanto la inicial como la de modificación y la final. Cuenta con diferentes opciones de captura; es decir, de acuerdo con el rango de la persona servidora pública, si tiene o no la obligación de llenar ciertas secciones, lo cual se puede





Destaca que el SiDECLARA SESAJ fue desarrollado en la Secretaría Ejecutiva y se encuentra en un proceso de registro con esa denominación ante el Instituto Nacional de Derechos de Autor, el cual se presentó hace unas semanas; sin embargo, no se ha logrado su conclusión debido a que en dicha dependencia no ha laborado formalmente a consecuencia de la contingencia sanitaria. Finalizará en cuanto se retome la actividad normal.

Seguido de ello, presenta los principales términos y condiciones de uso del sistema, que son las reglas de operación, mediante las cuales se puede hacer la transferencia del sistema a los entes públicos que así lo decidan adoptar.

La propuesta es que el Comité Coordinador, a través de la SESAJ, ponga a disposición de los entes públicos de Jalisco el sistema sin costo.

Explica que el ente público que lo adopte puede modificar el software, ya que se hace entrega del código fuente -es decir, se entrega una copia del código y el ente público que lo reciba puede adicionar cosas o lo puede modificar como quiera, de tal forma que queda personalizado-. La modificación del software no implica una cesión de derechos: significa que el ente público recibe el derecho de utilizarlo en beneficio de la propia institución. En caso de que un ente público reciba el código del sistema, le haga mejoras y desee poner esas funcionalidades en un ámbito de colaboración, es posible hacerlo y la Secretaría Ejecutiva, a través de los mecanismos que tendrá a disposición, podrá retomar esas modificaciones y distribuir las al resto de los entes públicos, de tal forma que todos se beneficien de estas funcionalidades adicionales, logrando así un desarrollo colaborativo público.

Franco Reboreda menciona que la licencia que se otorga es de carácter exclusivo e intransferible; es decir, que el ente público no puede licenciar o redistribuir el software. Eso tendrá que ser a través de la SESAJ y la licencia de uso se entrega por plazo indefinido, salvo que se incumplan algunos términos y condiciones que se están presentado y en ese momento se invalidaría la cesión del sistema. Resalta que es obligación del ente público mantener la privacidad y confidencialidad del software: del código que reciba, si bien lo puede modificar, no lo puede compartir o distribuir por sus propios medios, sino que debe ser para el uso exclusivo del ente público. La SESAJ no es responsable de la información que genere el ente público; si se le cede una copia del código el ente público, este es el responsable de la información de las declaraciones patrimoniales de las personas servidoras públicas que ahí laboran, y él será responsable del resguardo de dicha información. La SESAJ hará el esfuerzo para cumplir con los ordenamientos del Sistema Nacional Anticorrupción, de tal manera que cualquiera de las actualizaciones, mejoras o modificaciones que se lleguen a realizar a los formatos los actualizará y se pondrán a disposición de todos aquellos entes públicos que decidan adoptar el uso del SiDECLARA SESAJ y dentro del espíritu de cooperación que anima el desarrollo de los sistemas de la Plataforma Digital Nacional, la SESAJ brindará, dentro de sus capacidades y de sus posibilidades, todo el soporte y la atención que los entes públicos que adopten el sistema requieran para su adecuado funcionamiento.

La Secretaria Técnica expone el valor público de la transferencia, basado en el diagnóstico histórico en el cual no hay capacidades financieras ni tecnológicas por parte de entes públicos, especialmente los municipios.



Destaca además que el concepto de valor público refiere al valor creado por el Estado a través de la calidad de los servicios que presta a la ciudadanía, las regulaciones que gestiona para el bienestar de toda la sociedad y el ejercicio de creación de políticas públicas que buscan satisfacer necesidades propias de la población.

La SESAJ considera que se atiende a los criterios de valor público internacionalmente reconocidos, y entre otros beneficios que habría si se transfiere o cede a los entes públicos de Jalisco está el que no se invertirán recursos públicos en el desarrollo informático; recibirán asesoría -en la medida de las capacidades de la SESAJ- sin costo; los entes públicos tendrán suficiente tiempo -un año- para preparar sus sistemas y con aquellas otras cuestiones que necesiten para estar listos en mayo del 2021 y cumplir con la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Por otra parte, sería el primer Sistema Estatal Anticorrupción en el país en dar por cumplida la información con relación al S1 de la Plataforma Digital Nacional del SNA.

En la medida de las posibilidades, se desarrollarán las capacidades técnicas del personal de las áreas de informática de los entes públicos para que sean capaces de dar las actualizaciones y entender cómo es la interoperabilidad por sí solos. La propuesta que se hace es:

Que se tenga por presentado, a través la Secretaria Técnica, el Sistema de Declaraciones Patrimoniales y de Intereses y Fiscal, (S1 de la Plataforma Digital nacional), por su acrónimo "SIDECLARA SESAJ", y se aprueba a la Secretaría Ejecutiva conceder su uso gratuito por tiempo indefinido a todos los entes públicos del Estado de Jalisco que lo deseen y que cumplan con los requisitos técnicos y formales que dicha Secretaría les requiera, y que además acepten las condiciones de uso que fije dicho organismo.

La Presidenta del Órgano de Gobierno considera que se está dando un gran paso para la colaboración con el Sistema Nacional Anticorrupción; reconoce el esfuerzo que ha realizado la SESAJ junto con su personal respecto al desarrollo de este programa y en estos tiempos que se están viviendo de pandemia. Expone que es importante la implementación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación; hace énfasis en que el recurso puede ofrecerse de manera gratuita a los entes públicos de Jalisco, y que el sistema denota la visión preventiva y colaborativa del sistema. Consulta si alguien tiene alguna duda o comentario al respecto. Al no haberlos, procede a realizar la votación: todas las personas presentes que integran el Órgano de Gobierno se manifiestan a favor, y es aprobado el acuerdo expuesto por la Secretaria Técnica.



#### 4. Acuerdos

El Órgano de Gobierno en su Cuarta Sesión Extraordinaria del 2020 dicta el siguiente acuerdo:

##### **A.OG.2020.13**

Se le tiene presentando a la Secretaría Técnica el Sistema de Declaraciones Patrimoniales, de Intereses y Fiscal (S1 de la Plataforma Digital nacional), por sus siglas "SiDECLARA SESAJ", y se aprueba a la Secretaría Ejecutiva conceder su uso gratuito por tiempo indefinido a todos los entes públicos del Estado de Jalisco que lo deseen y que cumplan con los requisitos técnicos y formales que dicha Secretaría les requiera, y que además acepten las condiciones de uso que fije dicho organismo.



### 5. Clausura de la sesión

Se da por clausurada la sesión siendo las 17:31 horas del 9 de junio de 2020 y se firma esta acta.

Nombre	Firma
<b>Lucía Almaraz Cazarez</b> Presidenta del Órgano de Gobierno	
<b>Jorge Alejandro Ortiz Ramírez</b> Auditor Superior del Estado de Jalisco	
<b>Gerardo Ignacio de la Cruz Tovar</b> Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción	
<b>Ricardo Suro Esteves</b> Presidente del Consejo de la Judicatura	
<b>José Ramón Jiménez Gutiérrez</b> Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa	
<b>Cynthia Patricia Cantero Pacheco</b> Presidenta del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI)	
<b>Haimé Figueroa Neri</b> Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco	

Última hoja del Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, celebrada el 9 de junio del 2020.